



CAPÍTULO DÉCIMOQUINTO
MÍNIMOS

ARTÍCULO PRIMERO

SAN FRANCISCO DE PAULA DE BARCELONA



REPRODUCCIÓN de la historia de las otras órdenes es la de los mínimos durante el tiempo constitucional, como no podía dejar de suce-

der, que al fin frailes eran los hijos de San Francisco de Paula como los del de Asís, y frailes unos y otros colocados bajo un gobierno masón.

El Ayuntamiento de Barcelona acostumbraba contribuir con cera cada año al esplendor de la fiesta del Santo Patriarca de Paula. En la sesión del 27 de marzo de 1820 acordó dar de dicho combustible sólo una cantidad igual a la del año en que menos se dió.

Reproduzco aquí copia del acuerdo en que se tomó dicha resolución, ya arriba transcrito: «Por haber hecho presente el Señor Don Juan Reynals que el Superior de los Religiosos Mínimos de San Francisco de Paula solicita continúe el Ayuntamiento á suministrarles la cera que ha acostumbrado para la fiesta de dicho Santo, y que se le señale día para venir á combidar á Su Ex.^a á asistir á la fiesta: se ha determinado concurrir á ella en número de ocho individuos; suministrar de cera igual cantidad á la del año en que se haya dado menos; y recibir de dicho Padre Corrector el combite en el Ayuntamiento de mañana á las siete de la noche» (1).

NOTA.—La inicial fué copiada de un misal gótico de San Cugat, hoy guardado en el Archivo de la Corona de Aragón.

(1) *Acuerdos de 1820*, pág. 14.

En la petición que el Jefe Político en 1820 dirigió á las corporaciones eclesiásticas para que contribuyesen á costear el uniforme de la Milicia ciudadana, los mínimos de Barcelona contestan con el donativo de 200 reales (2).

Del comportamiento de estos religiosos en la peste de 1821 escribe el secretario del Ayuntamiento constitucional de entonces estas líneas: «Toda esta comunidad, sin distinción de edades, grados y clases, arrostró de día y de noche los peligros para ejercer los caritativos oficios de su instituto. Solamente falleció el P. Isidro Casabella, en la Barceloneta, á donde pasó voluntariamente, y el P. José Bañeras en el Convento. Algunos fueron acometidos, pero convalecieron y curaron» (3).

El siguiente documento, escrito por el Gobernador de la Mitra, señor Avellá, nada precisa respecto á los sucesos á que se refiere, ni á sus causas; pero fácilmente se conjetura que éstas residirían en que probablemente el fraile recurrente participaría de las ideas nuevas, y sus hermanos las detestarían. No merece ciertamente elogio el hecho de acudir en queja al Jefe constitucional. Dice así:

«Al Gefe Político. = Ex.^{mo} S.^{or} = He visto el recurso que Fr. Juan Pallares religioso Mínimo dirigió á V. E. y que V. E. se sirvió remitir en mi ausencia al S.^{or} D.ⁿ Mariano de Orteu, y estoy pronto á recibir cuantas justificaciones quiera ministrar el mismo religioso sobre los sucesos que espone, y aseguro á V. E. que resultando ciertas sus quejas castigaré con todo el rigor de la ley á los que resulten culpados, y que por mi parte tomaré ya desde ahora todas las providencias á fin de que no experimente el menor insulto por parte de los individuos de su orden.

(2) *Diario de Barcelona* del 2 de julio de 1820, pág. 1623.

(3) *Sucinta relación de las principales operaciones del Excmo. Ayuntamiento*, pág. XXX del apéndice.

»Dios g.^{de} á V. E. m.^s a.^s Barcelona 29
»de En.^o de 1822.

»Ex.^{mo} S.^{or} Gefe Sup.^{or} Político» (1).

En los acuerdos de la sesión del Ayuntamiento del 23 de abril de 1822 se lee que «la Comunidad de mínimos pide que »se declare exento del cargo de aloja- »miento y utensilio el local que facilitó »para la instruccion de la música del »cuarto batallon de milicias» (2).

En noviembre de 1822 el Provisor eclesiástico, señor Broto, formó sumario contra los mínimos Padre Buenaventura Gerris y el lego Fr. Raimundo Valentines, por haberse fugado de su convento de Barcelona, y les llama y emplaza para que respondan de su conducta civil y política y de las causas de su huida. No se ha de poseer la penetración del lince para adivinar el linaje de tales causas; las que más residirían en la tiranía de los que mandaban y en el miedo de los que obedecían, que en motivos de otro género (3).

Y confirma este juicio el hecho de encontrar después, en 1835, al Padre Gerris superior del convento de Bagur, nombrado por la Orden.

Cuando el Ayuntamiento, calándose la mitra del Obispo, en este tiempo aumentó el número de parroquias de Barcelona, creó, o mejor, pretendió crear una en San Francisco de Paula, y los frailes tuvieron que sufrir que su templo prestase los servicios parroquiales.

Señalóse para el párroco en el ángulo O. del convento unas habitaciones cuya entrada se abrió por el callejón del lado de la iglesia. Para esto se quitó el retablo de la gran capilla de la Tercera Regla, y en su lugar se abrió una puerta que daba a la callejuela, y se edificó en el mismo lugar una escalera que subía a dichas habitaciones. El retablo de la Tercera

Regla fué colocado entonces, y los frailes al volver lo dejaron allí, en la iglesia, en la capilla contigua al crucero del lado del Evangelio, y lo colocaron allí para poner en él la Virgen de la Victoria. Cuando en 1823 y 24, restauradas las cosas públicas a su primitivo estado, los frailes recobraron su templo y casa, derribaron la escalera de la casa rectoral, tapiaron la puerta de allí, y construyeron para la Tercera Regla un nuevo retablo que lo obró un carpintero Carreras. Pero no adelantemos tiempos.

Hablando del año 1823 escribe el señor D. Tomás Illa y Balaguer las siguientes palabras que arriba copié: «Las proscipciones eran continuas, y muchas de ellas »eran de antemano anunciadas desde las »tribunas patrióticas, o por medio de los »periódicos órganos de las sectas. Un »acalorado orador desde la tribuna de »Barcelona declamó en tono furibundo »contra de los Religiosos Mínimos, diciendo que distribuían a los realistas (facciosos segun ellos) unas correas para que »no les ofendiesen las balas, llenándoles »de consiguiente de imprecaciones, y haciéndoles objeto de la animadversion. »Pronto se lograron sus deseos. A la sazón estaban reunidos en el convento de »Barcelona, á causa de la supresion de »los demás conventos del Principado, la mayor parte de los Religiosos, cuando á »la noche del 25 al 26 (*de marzo de 1823*) »se presentó al convento el malvado Sala »acompañado de sus satélites, y con im- »periosa arrogancia mandó tocar la campana del Capítulo. Bajaron enseguida »los Religiosos temiendo ya un mal suceso porque entonces vivían siempre como »agonizando. Reunidos les intimó Sala »que debian ir desde luego con ellos, y »en vista del mandato el Ex-Provincial el »R. P. José Constans y el R. P. Pablo »Rotg, con la mayor sumision y ánimo »dijeron a Sala, ¿qué mal ha hecho esta »Comunidad? Todo fué en valde, pues se »los llevaron entre oprobios y contumelias, y la mañana siguiente los embarcaron junto con otros Religiosos que había

(1) *Avellá. Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 1003.

(2) *Acuerdos de 1822*, pág. 834.

(3) *Diario de Barcelona* del 21 de noviembre de 1822, pág. 3084.

»en diferentes cárceles de la ciudad, y
 »juntamente fueron deportados. Cuanto
 »hallaron dentro el convento fué pábulo
 »del latrocinio liberal.

»Es de notar y digna de elogio la invic-
 »ta constancia de los Religiosos mínimos
 »en no dejar su hábito tanto en Barcelona,
 »como en los diversos lances de su depor-
 »tacion, en lo que se distinguieron mucho
 »conducidos en gran parte por el apostó-
 »lico celo del ya citado Jubilado P. Cons-
 »tans» (1).

En las notas de otro contemporáneo
 leo: «Día 25 por la noche embarcaron la
 »Comunidad de PP. Mínimos de S. Fran-
 »cisco de Paula» (2).

El cronista de la orden mercedaria á
 propósito de estos hechos escribe: «a media
 »noche llamaron (*los revolucionarios*) al
 »convento de PP. Mínimos, prendieron á
 »todos los religiosos que tranquilos dor-
 »mían en sus celdas, y los embarcaron.
 »Este insulto y maltrato escandalizó á
 »todo Barcelona al saberlo por la maña-
 »na, pero desgraciado el que hubiera de-
 »jado escapar un suspiro, queja ó una pa-
 »labra á favor de aquellas víctimas, que
 »lo habría pagado caro. La misma suerte
 »corrieron los carmelitas descalzos y otras
 »comunidades, que tranquilos en sus con-
 »ventos fueron presos y embarcados con
 »los mínimos, y deportados á Motril,
 »Loja, etc...»

La Providencia divina puso en mis ma-
 nos el *Libro del gasto* del convento, el cual
 por los asientos del tiempo de esta persecu-
 ción nos dará interesantes noticias. En la
 relación de los gastos o salidas de marzo
 de 1823 se lee en catalán, que traduzco fiel-
 mente: «Es de advertir que dadas las doce
 »horas de la noche del día 25 de este mes
 »de marzo fué sorprendida, inmediata-
 »mente presa y embarcada la Rda. Comu-
 »nidad. El Señor Don Ramon María Sala
 »Alcalde 1.º Constitucional se apoderó de
 »todo cuanto dinero había en la caja del

»gasto. Igualmente del que había en el
 »cajón de la sacristía en el que se recogen
 »las limosnas para las misas (me parece
 »notaron 32 o 33 duros). El dinero que
 »había en el cajón de las bulas, de las que
 »estaba encargada la Comunidad, quedó
 »a disposición del sobredicho o de la pa-
 »rroquia. Por más que el R. P. Corrector
 »instó al expresado Alcalde para que se
 »tomase inventario de todo lo pertene-
 »ciente a la Comunidad, no fué atendido,
 »sino que quedó el convento abandonado,
 »y en cierto modo saqueado....

»Como en el bergantín Laci, donde fué
 »encarcelada la R. Comunidad antes de
 »pasar al bergantín *Sasson*, no nos dieron
 »cosa alguna para nuestro sustento, sino
 »que la Comunidad tuvo que costearse los
 »alimentos, ignorantes e inciertos de nues-
 »tra futura suerte hicimos provision y gas-
 »tamos hasta que desembarcamos en
 »Calahonda y llegamos a Motril lo si-
 »guiente.» Siguen las partidas del gasto,
 entre los cuales se cuentan los efectuados
 en la bombardera apellidada *Cuatro Santos*.
 También se lee lo que sigue:

»Por un caldero ó marmita que la nece-
 »sidad nos obligó á comprar en Cartage-
 »na, despues que el Alcalde 2.º Constitu-
 »cional de aquella ciudad, y el Señor Bis-
 »conde de Huertas con una partida de
 »milicianos nos robaron y desnudaron en
 »el puerto de dicha ciudad....

»Por el viaje de Cartajena á Palma de
 »Mallorca, á donde el Gobierno Constitu-
 »cional nos destinó á costas nuestras.....
 »375 libras.

»Es de advertir que el Rdo. P. Correc-
 »tor adelantó los fletes por diez religiosos
 »que no eran de la Rda. Comunidad, á sa-
 »ber seis servitas, dos trinitarios y dos
 »capuchinos....

»Continua el gasto hecho en el lazareto
 »de Palma desde el día 3 de octubre de
 »1823 hasta que salimos para volver á
 »Cartajena, y aun para pasar luego á
 »Ceuta, cosa esta última que, gracias á
 »Dios, no se realizó. Los dias postreros
 »de setiembre no van notados porque
 »ignoro lo que gastamos por falta de

(1) Memorias del Sr. Illa, cit. mil veces, to-
 mo II, cuaderno 3, pág. 646 y sigs.

(2) El lego dominico anónimo.

»medios, y los pasamos como Dios fué
»servido.....»

Van siguiendo las partidas de salidas:

«Por papel sellado para las solicitudes
»que hicimos en Cartajena á fin de alcan-
»zar la libertad y recobrar lo que en aquel
»puerto nos robaron.....

»Por la única comida que hicimos el dia
»6 de noviembre de 1823, en cual dia al-
»canzamos la libertad despues de haber
»entrado las tropas aliadas en Cartajena...

»Para conducir el equipaje desde el
»puerto al cuartel de Guardias marinas,
»donde nos hospedamos en dicha ciudad...

»Dia 9 (*noviembre*) en el que nos embar-
»camos para regresar á Cataluña. Para
»pescado, tomates, etc.....

»Por lo que gastamos en Santa Pola des-
»pues de habernos robado el corsario
»constitucional llamado *El Caballo*: Dia
»11. Pan y nabos.....

»Es de advertir que los 200 duros que
»entregué al Patron Agustín Paris para
»restituirnos á Cataluña no se anotan en
»cuenta porque eran de los particulares
»que se los prestaron unos á otros. Y por
»resolucion de la Rda. Comunidad tenida
»de consentimiento y con la presencia de
»N. M. R. P. Provincial Fr. Anton Gual
»en la sala del colegio de Guardias Mari-
»nas de Cartajena, se determinó que el
»convento de Barcelona cuya era la Co-
»munidad, pagase seis duros á cada uno
»de los 31 religiosos que vinieron en la
»bombarda (*clase antigua de buque*) lla-
»mada *Cuatro Santos*, por tener que de-
»volverlos los individuos á aquellos que
»les habian hecho el gran favor de pres-
»társelos» (1).

Hasta aquí el Libro del gasto nos ha se-
ñalado, como por las sumidades ó picos,
los pasos del destierro de la Comunidad,
pero con el laconismo y la frialdad de las
cuentas. Las penas llegaron a muy acer-

bas. No acertaría en la narración mi tosca
pluma, y así daré la palabra a uno de los
desterrados; y oiremos sus elocuentes fra-
ses, sus lastimeros ayes, sus encarecidas
súplicas, y veremos correr sus ardientes
lágrimas, todo al leer unas sus cartas que
me hizo el favor de prestarme el hijo del
señor al cual fueron dirigidas por el des-
terrado. Van al mismo D. Pedro Saurí a
quien iban las del masón Grasson copia-
das en una nota de arriba.

En el sobre de la primera se lee: «Cata-
»luña.—Al Señor D.ⁿ Pedro Saurí, Som-
»brerero.—Vive en los Calderés.—En la
»ciudad de Barcelona.» Sigue el texto:

«Motril 2 de Junio de 1823.—Amigo
»D.ⁿ Pedro Saurí.—Esperaba me destina-
»sen para escribir á V. M.—Llegamos á
»esta Ciudad de Motril á los 14 de Marzo
»despues de 20 dias de navegacion pade-
»ciendo los trabajos y miserias que no
»puedo explicar. Por fin, llegamos buenos,
»y lo estoy gracias á Dios.

»Sepa V. como ayer 1.^o del mes se nos
»intimó por orden del Gefe Político de
»Granada partir de esta de Motril para la
»Ciudad de Loja 3 jornadas lejos, en un
»Conv.^{to} nuestro de Minimos muy pobre,
»en tanto que no pasan vino, ni otros ali-
»mentos, ya dias había habían destinado
»por ahí 5 Choristas y diez Sacerdotes que
»nos vamos mañana, cuente como estare-
»mos. Nos pasan bagaje, pero tenemos
»que pagar real por legua. Hasta ahora
»hemos vivido en un Conv.^{to} de Francis-
»canos los 36 Mínimos que nos desterra-
»ron, pero siempre con salud. De Loja á
»Barcelona hay 28 dias, que es lo que mas
»sentimos, porque el poco dinero que lle-
»vamos, se va acabando, y en estas Anda-
»lucías no hay medio de ganar, sino de
»gastar. Me dirá si á Loja ó Granada que
»dista un dia tiene V. algun correspon-
»diente para que me encargase á él, va-
»liéndome en caso de necesidad, con la
»condicion de revolver á V. lo que me
»prestase si viene el caso, espero con vi-
»vas ansias me contestará poniendo el
»sobre así.—Reyno de Granada.—Al R. P.
»Lect. Jub.^{do} Fr. Geronimo Barbens de

(1) Este manuscrito se halla en el Archivo de
Hacienda pública de la provincia de Barcelona.

»PP. Victorios de S. Fran.^{co} de Paula—en
»la Ciudad de Loja.—

»Salude de corazon á mi Señora y su
»Esposa Ignes, que ya le encomiendo á
»Dios le dé salud, y que nos veamos. Y
»que me guarde un Sombrero porque el
»bueno se ha maltratado en el Barco. Y le
»dirá que el Maestro Porta de Servitas
»está aquí en Motril con nosotros, pero no
»tiene tienda de sacar bruxas. Memorias
»á D.ⁿ Mariano.—Sentí mucho no poder
»despedirme de V.^s M.^s

»Mande á este su amigo.

»Fr. Geronimo Barbens Mínimo.

»Señor D.ⁿ Pedro Saurí.»

Segunda carta.—Sobre: «A D.ⁿ Pedro
»Saurí, Sombrerero.—Vive en los Calde-
»rés—Barcelona.»

Sigue el texto:

«Loja y Julio 7 de 1823.—Amigo y Due-
»ño Don Pedro Saurí. Ayer 6 recibí la
»que más deseaba del 20 de Junio, en la
»que veo prosigue sin novedad, y nuestra
»amada Inés.—Llegamos felizmente en
»esta de Loja el 10 del pasado, fuimos
»bien recibidos por el P. Corrector y de-
»más Comunidad de Mínimos, nos manda-
»ron celdas para todos diez que estamos
»destinados, sin contar los 5 choristas que
»de antemano fueron aquí destinados.
»Duermo en la cama, pues hasta aquí el
»duro suelo era mi descanso, que tengo
»los huesos molidos. Es tierra de muchas
»aguas.....

»Agradezco su pronta providencia de
»escribir á Dn. Gaspar Esquembrí del
»comercio de Granada para que me fran-
»queara algun dinero, por ahora no lo ne-
»cesito; pero no pondré reparo, si viene
»el caso y la necesidad de gozar de la
»gracia..... Fr. Geronimo Barbens Mí-
»nimo.»

Tercera carta. Va en catalán, del que
la traduzco. Tiene el mismo sobre que la
anterior. «Lazareto de Mallorca 13 de
»1823 (*sic. Será octubre*).—Mi dueño Señor
»Pedro: nuestra triste situación es impon-
»derable. Desde el día 19 de agosto estoy
»preso, y sin causa; y no solo yo sino to-
»dos mis compañeros que sumamos 41. Me

»encuentro en tal necesidad que ni un di-
»nero tengo, pues los que tenía me los
»quitaron en este lazareto de Mallorca.
»No me pasan más que 12 cuartos al
»día (*36 céntimos*) sin pan, de modo que
»me muero de hambre. Duermo en el
»suelo, porque en Cartajena nos quitaron
»cuanto llevabamos, colcha, colchón, di-
»nero, camisas y todo. Ya puede V. consi-
»derar Señor Pedro y Señora Inés mi
»necesidad, y así les pido una limosna. Al
»menos vean de buscar medio para que
»pueda cobrar en esta algun dinero. Como
»tuvo V. la bondad de escribir al Esquem-
»bri de Granada para que me franqueara
»algun dinero, de lo que no usé, hágalo
»en esta; pues si en las Andalucías no lo
»necesité, ahora me aprovecharía. Espero
»de las entrañas piadosas de la Señora
»Inés y de V. que harán los medios para
»poder socorrerme y aliviar mi miseria.
»Hace cuatro semanas que llevo la cami-
»sa, y no tengo otra para mudarme; ni
»por la noche tengo con que cubrirme.
»Tres semanas que estamos arrestados en
»esta cuarentena.

»Memorias á Inés. En nombre de la niña
»y de Ignacio difuntos, le pido una li-
»mosna.

»Suyo—Fr. Jeronimo Barbens, mínimo.

»Sor. Saurí.»

Cuarta carta, la que, como todas las
siguientes, fué escrita en catalán.—
Sobre: «Al Reverendo Mosén Domingo
»Vivet, Beneficiado de San Pedro de las
»Puellas. Vive en las Balsas de San Pedro
»en casa Cantarell.—Barcelona.»

«Cuarentena de Mallorca.—23 de octu-
»bre de 1823.—Amigo Mosén Domingo:
»Salí de Motril con mis compañeros el día
»19 de agosto. El día 21 nos prendieron.
»Nos quitaron todo el dinero, relojes, col-
»chas, ropas; en una palabra, quedamos
»en camisa. Dos meses hace que duermo
»en el suelo, que voy de barco en barco,
»preso, y de cárcel en cárcel. Me pa-
»san 12 cuartos al día (*36 céntimos*)
»sin pan ni vino: que me muero de ham-
»bre. Estoy lleno de piojos: es tan señora
»de mí la miseria que Dios sabe. Compró

Lazareto de Mallorca 13 de Agosto 1823

Mi Quèno Sr. Pere: la nostra triste situació es
 inportable, de desde lo dia 19 de Agosto que lo pres, y
 sens causa, no solam^t yo, sino tot los meus companys
 q^t som 45. Me visto en tanta necessitat que ni un diner
 tinch, pues los que tenia me los prengueren, en este Lazare-
 xeto de Mallorca, no me pasan mes que 12 quartos al
 dia sens pa, y me moro el fam, dormo a terra porque
 nos prengueren a Carragena tot lo que porto sobre mi, con-
 za, morstar, diners, comissas y tot. Tu por considerar Sr.
 Pere, y Sr^a Ynes la mia necessitat, y avisar los demora
 alguna limosna, y sino vollen per via de limosna, alome-
 nos vejin de buscar medi porque pugué cobrar en esta
 algun diner. Dizeis con tinque la bondad de escriuren
 al Esquebre de Granada porque me franquejes al-
 gun diner, de lo que no vas usar, fari en esta y avisar con
 en las ambulancias no lo vas necessita, ora men apropita-
 ria. Espero de las entrañas piadosas de la Sr^a Ynes, y de
 V. foron los meus per poder socorrerme, y avisar la mia
 mi eria que 4 semanas que porto la camisa, y no tinch
 per mudarme, ni a la nit que cubrirme, 3 semanas
 que estem arrestats en esta grosera Memoria a
 Ynes y en nom de la Verdad, y Ynesi D^{ts} li demoras una
 limosna.

109 Savari.

Juio Fr. Geroni Barbens Mi-
 nimo

»seis cuartos de pan, y de los seis restantes compro leña, aceite, etc.; ya ve usted cómo paso.

»De las misas he celebrado ya muchas »de nueve sueldos» (*1' 21 peseta*).... (*una palabra ininteligible*). «Ahora ha sesenta »y cinco días que no he celebrado. No »obstante, guarde V. los dineros, y por »Dios busque V. misas, que yo haré lo que »V. me tiene dicho de celebrar a intención »de V., siempre como me tiene escrito.

»Ayer nos intimaron que debemos partir de Mallorca, y pasar a Cartagena. »Otros dicen que nos llevan á Ceuta desterrados, ya tengo hecha la estera, que es la cama.

»Vaya V. á casa del Señor José, a la »de Arcángela y demás, dígales mi triste »situación, y las cárceles que sufro. Alabado sea Dios. Es mucha el hambre que »sufro, un plato de arroz y agua. Vaya »V. a la calle de Calderers á casa el »Señor Pedro Saurí sombrerero, que no »hay allí otro, y dígame lo que paso; que »recibí su carta en Loja, que no tomé »dinero alguno de Esquembrí de Granada, pero sí que esperaba recibirla en ésta »por mediación de Mota de Barcelona »que está aquí. En caso de que no me »embarquen para Ceuta, que mande orden »para recibir algún dinero. R.^{dos} (*recuerdos*) a la Señora Inés. R.^{dos} a la Baleta, »a Isabel y demás, que me encomienden »a Dios para que me dé paciencia y santa »resignación.

»Quien le quiere de corazón.—Fr. Jerónimo Barbens, Mínimo.

»Rdo. Mosén Domingo.—Por ahora no me escriba porque tal vez seré embarcado.»

Sigue la quinta carta, escrita cuando el Padre, puesto en libertad y retirado a su pueblo, puede narrar sus penas:

«Selva del Campo, noviembre 28 de 1823.

»Amigo y dueño S.^{or} Pedro Saurí.

»No sé si usted sabe las tribulaciones, »las penas, las prisiones y las cadenas »que desde el 19 de agosto, día de San »Magín, hasta el día 22 del presente mes

»de noviembre, pasé junto con mis compañeros sacerdotes en número de 41. No sé por dónde empezar; diré a usted tan sólo que un conjunto de circunstancias tales como las que acompañaban a nuestras penas no se lee en las historias de los Mártires.

»Preso en 13 de agosto (*en Loja*), mis compañeros y yo tratamos fletes con un patrón de Ibiza para conducirnos a Matarró. Quiere la casualidad que estando cerca de Cartagena, con un título colorado nos entra en el puerto, salta a Cartagena, y dice de nosotros que eramos facciosos y que íbamos a Cataluña a hacer cruzadas para derribar la Constitución. El general Torrijos y el gobernador Sancho, sin nada oír, sin informarse, mandó al barco una autoridad y una compañía de tropa para robarnos y castigarnos. Pusiéronnos delante de dos cañones, nos atropellaron a sablazos, nos desnudaron a todos dejándonos en camisa, nos transbordaron a un barquichuelo, apoderándose de todo, así en dinero como en relojes, colchones, colchas y ropa. Pedimos por amor de Dios los calzones para cubrir nuestra decencia, y se nos concedieron. Así estuvimos durante 26 días recibiendo diariamente una galleta, un plato de arroz y un vaso de agua. Pasados los 26 días, nos hicieron conducir a Mallorca, durmiendo sobre cubierta con la inclemencia de lluvias y demás eventualidades, sin tener cosa con que cubrirnos ni sobre la cual dormir. El día 23 de septiembre llegamos a dicha isla, donde nos tuvieron encerrados durante un mes en una prisión sin comunicación, recibiendo 10 cuartos cada día y un jarro de agua. Affligiánnos el hambre, la sed, los piojos y la dureza del suelo; finalmente, el día 25 de octubre, sin oírnos ni preguntarnos, nos intimaron la sentencia de ir desterrados a Ceuta. Nos embarcaron en un buque, donde encontramos 200 desterrados, gente de delito y de la ira de Dios, con mujerotas y dos cañones. Aquí nos confesamos para morir: está-

»bamos el uno encima del otro; dábannos
 »una galleta negra y amarga, habas y un
 »trago de agua, pasando 15 días sentados
 »oyendo blasfemias y herejías. El día 27
 »de octubre llegamos a Cartagena, donde
 »un amigo de usted, sombrerero de Iguala-
 »lada, llamado Domingo Montaner, que
 »tiene su madre en Barcelona, sabiendo
 »que había en el buque un Padre cono-
 »cido de usted, presentóse en la prisión, y
 »manifestándole yo nuestra amistad y
 »viéndome él tan desfigurado, desnudo y
 »lleno de piojos, preguntóme qué quería
 »en nombre de Pedro Saurí. A lo cual res-
 »pondí: «¡Ay, hijo mío!, un pedazo de pan
 »y un trago de vino, pues de tres meses
 »acá no he comido de aquél ni he bebido
 »de éste.» Me dijo sí, en nombre del señor
 »Pedro Saurí, quería yo algún dinero.
 »Respondíle que sí, y mediante recibo,
 »me dió 30 libras (16 duros) por usted
 »Pedro Saurí pagaderas. Rehícame un
 »tanto; pasados 8 días, nos condujeron a
 »otra prisión: allí otra vez nos desnuda-
 »ron, diéronme un sablazo en el pecho,
 »de cuyo golpe aún guardo señales, todo
 »ello acompañado de bofetadas y gritos
 »de «¡mueran los frailes!» y me robaron
 »12 duros de la onza que me entregó Mon-
 »taner. ¡Oh, qué penas! Vengan, pues,
 »otra vez hambre y lágrimas. ¡Ay!, señor
 »Pedro, además de su onza de usted, an-
 »tes me habían robado ya 6 más, lo cual,
 »sumado con el reloj, la capa, el hábito y
 »ropas, calculo que sube a 11 onzas. Y lo
 »que hicieron conmigo pasó con los de-
 »más sacerdotes. Fuera cosa de no aca-
 »bar, señora Inés y señor Pedro de mi
 »corazón, explicarles la tragedia. Final-
 »mente, el día 6 de noviembre entraron
 »los franceses en Cartagena, y el Gene-
 »ral francés mandó dar libertad a todos
 »los sacerdotes. Allí hubiera V. visto por
 »las calles sacerdotes que había en todas
 »las fortalezas cargados de hierros, gri-
 »llos, cadenas, esposas, de modo que
 »ni andar podíamos. Y nos dieron li-
 »bertad.

»El día 9 fletamos un barco por 8 duros
 »pagaderos en Cataluña. Llegamos a Ta-

»rragona el día 22 del presente sin hábito,
 »descalzos y con una sola camisa que
 »traíamos desde hacía tres meses. Luego
 »hice que me trajeran aquí, a casa de mis
 »padres; pero, como éstos son pobrísimos,
 »aun cuando quieren, no pueden reparar
 »mi daño. Los vecinos, al verme de tal
 »modo, vistiéronme de una camisa, zapa-
 »tos, etc. El médico nos manda comer de
 »carne y tomar remedios. Espero referir
 »verbalmente nuestras tribulaciones. Pero
 »lo que me aflige es pensar ¿cómo pueda
 »yo ponerme en presencia de usted sin
 »que me sea posible corresponderle en
 »punto a la onza, de la cual en nombre
 »suyo firmé recibo a Domingo Montaner,
 »somererero de Igualada? Si no me hubie-
 »sen robado la segunda vez, no me vería
 »en tanta imposibilidad ahora. Así, pues,
 »señora Inés—pongo por mediadoras las
 »almas benditas de su amada hija Fran-
 »cisqueta y de Ignacio,—tengan de mí
 »misericordia. Paguen ustedes a Monta-
 »ner las 30 libras con suelta del recibo;
 »que, como no las condonen, prometo una
 »vez y otra delante de Dios—privándome
 »de chocolate, de proveerme de capa y
 »de procurarme colcha—satisfacer y pa-
 »gar a ustedes en cuanto haya pagado
 »los 8 duros del flete. No me olvido, no
 »me olvido, ni me olvidaré de encomen-
 »dar a Dios la amada niña e Ignacio,
 »como tampoco me olvidaré de hacerlo
 »con respecto a ustedes. Tres meses ha-
 »cía que no habíamos celebrado ni oído
 »misa.

»Padre mío, sea usted mi consuelo, es-
 »cribame hoy mismo, y dígame si pagará
 »las 30 libras y cuál sea la penitencia que
 »impone a mis débiles fuerzas; si no soy
 »digno de condonación, séalo al menos de
 »consuelo. Espero que, con la ayuda de
 »Dios, nos veremos antes de 15 días. Sin
 »dejar que se pierda el presente correo,
 »ponga usted el sobre en esta forma:

»Al R. P. Lector jubilado Fr. Jerónimo
 »Barbens, Mínimo.—Reus.—Selva del
 »Campo.

»Memorias cordiales a la señora Isabel.
 »Suyo con todas veras Fr. Jerónimo

»Barbens, Mínimo.—A. D. Pedro Saurí.» (1)

Después de la lectura de estas cartas huelga todo comentario; pero debemos dar un paso atrás para ver las vías de los gobernantes seguidas después de arrancados del cenobio los religiosos.

En el *Diario de Barcelona* del 7 de abril de 1823, es decir, a los doce días de la prisión de la Comunidad, el Estado anuncia la subasta del convento de Barcelona, y de los bienes de él siguientes: unas casas en la calle de San Antonio Abad: la torre de Horta llamada *Torre de San Francisco de Paula*, compuesta de la casa con su capilla pública, unas cuarenta mojadadas de tierra, parte campo y parte viña; otra pieza, llamada *Camp de Salou*, de cuatro mojadadas, y otra pieza de unos cuatro jornales, situada en la partida y montaña de San Ciprián (2).

El orden de las fechas, que es el que por regla general sigo en este libro, me lleva a dar cuenta de un acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona que se refiere a las alhajas de este convento. Dice así:

«Sesión del 10 de mayo de 1823.—El Ciudadano Alcalde Rodon, contestando á un oficio del Ayuntamiento fecha cuatro del corriente, dice que mientras no recoja el recibo que dió al P. Corrector no le parece regular que los Obreros (de la parroquia supongo) dispongan de la plata; y que en caso de entregarse opina que podrian quedarse con la custodia... S. E. iba á disponer el modo de cubrir la responsabilidad del Alcalde Rodon, que consideró cubierta en parte con el recibo de los Obreros, pero teniendo noticia de que por orden del Ciudadano Gefe Político la plata quedaba

en poder del Mayordomo, suspendió toda providencia...» (3).

Los primeros días de noviembre de 1823, luego de firmada la capitulación de Barcelona, y cuando todavía no habían puesto el pie en esta ciudad las tropas francesas, los frailes se apresuraron a incorporarse de su convento. Muy claro se lee en el siguiente acuerdo del Municipio, tomado en la sesión del día 3 de dicho mes, por la mañana:

«Se presentó una Comisión de los obreros (de la parroquia) de S. Fran.^{co} de Paula, y habiendo salido para oírle el Regidor Sagarra, dixo que su objeto era decir al Ay.^{to} que un Comisionado de los Frayles mínimos se presentó para tomar posesion del Convento. S. E. les mandó contestar que no se la diesen hasta que lo mandase el Gobernador de la Plaza» (4).

Durante el mismo mes de noviembre el Gobernador eclesiástico encarga la parroquia a los frailes, según se manifiesta en el siguiente oficio, interesante además porque de él resulta el concepto que del valor canónico de la tal parroquia formara dicho Gobernador eclesiástico:

«Al Corrector de Mínimos de esta Ciudad P. Juan Vilademunt.—Sin ánimo de consentir ni aprobar por mi parte la erección de nuevas parroquias verificada en esta Ciudad el día 1.^o de Enero de este año contra lo prevenido por los SS. Cánones y las leyes del Reyno, y considerando que la llamada parroquia de S.^a Fran.^{co} de Paula establecida en la Iglesia del convento de V. se halla deservida por haberse ausentado el que estaba encargado de ella, he tenido á bien nombrar á V. por ahora y hasta nueva providencia Regente de la misma lo que comunico á V. para que en calidad de tal pase V. inmediate.^{te} á encargarse de dicha llamada parroquia administrando los S.^{tos} Sacramentos prestando toda asistencia espiritual á los fieles que se hallen en los límites que tenga

(1) Se ve que D. Pedro Saurí era buena persona y de toda la confianza del fraile. Me prestó estas cartas D. Vicente, hijo de D. Pedro Saurí, y después su nieto, también Saurí, me las ha dado. Le quedo muy reconocido y le doy mil gracias.

(2) Pág. 864.

(3) *Acuerdos de 1823*, pág. 978.

(4) *Acuerdos de 1823*, pág. 1974.

»demarcados y pasando desde luego á
»ocupar la parte de convento que segun
»parece se la ha llamado habitacion del
»párroco y haciendo todo lo demás que
»corresponda á un verdadero Regente: y
»del cumplimiento de esta orden me dará
»V. aviso.

»Dios etc. Bar.^a 20 de Nov.^e de 1823.

»Al P. Fr. Juan Vilademunt Corrector
»de Mínimos» (1).

Por el edicto del Gobernador mismo eclesiástico Señor Avellá, de 22 de enero de 1824, copiado arriba en el artículo primero del capítulo de Mercedarios de este libro, la parroquia de San Francisco de Paula cesó.

Muy pronto reconstituyóse la Comunidad, y en su día, que es el 2 de abril de 1824, celebró ya la fiesta de su Patriarca, según se desprende de que el Ayuntamiento en la sesión de 27 de Abril acuerda «entregar al P. Corrector del convento de »PP. Mínimos 60 libras, importe de la música y la cera para la festividad de San »Francisco de Paula» (2).

El convento había recobrado su vida ordinaria, y así continuó en los años sucesivos.

Cuando la invasión del cólera en el otoño de 1834, prestó relevantes servicios, acudiendo los sacerdotes a administrar Sacramentos y los coristas a exhortar a los moribundos, de tal modo que en el convento quedaban sólo los novicios. El Padre Juan Parera, o Perera, recordaba que asistió a un viático llevando el cirial, y que de una salida lo administraron a cinco o seis apestados. Sin embargo, no murió mínimo alguno (3).

(1) *Avellá, Correspondencia de oficio*, tomo II, documento 198.

(2) *Acuerdos de 1824*, fol. 372.

(3) Relación del P. Juan Parera, de Barcelona, a 12 de Mayo de 1880, y relación del P. Francisco Güell, de Barcelona, a 6 de Enero de 1894.

ARTÍCULO SEGUNDO

SAN FRANCISCO DE PAULA DE GRANOLLERS

El nefasto decreto de 16 de mayo de 1821 sólo respetó la vida del convento mínimo de Barcelona y del de Granollers. Ya en el capítulo primero de este libro vimos que el católico y aun frailuno pueblo español, no pudiendo tolerar la persecución que contra lo sagrado, y especialmente contra las órdenes religiosas, ejercían el Gobierno y sus adeptos; trató de sacudir por la fuerza el yugo de la tiranía masónica. Al frente de uno de los primeros conatos de levantamiento se colocó un lego de Granollers, de nombre Buenaventura Fuster. He aquí como cuenta el hecho el pérfido *Diario Constitucional*, en cuyas palabras, que como imparcial inserto, descubrirá el menos lince la pasión y probablemente la mentira. Dice así:

«Con fecha del 9 (*de julio de 1821*) además escribe un miliciano de aquella ciudad (*Manresa*) á un amigo suyo de este »lo siguiente:

»Amigo mio; victoriosos por ahora. El »día 2 como te escribí, sacamos los frailes »á las 2 de la noche; desde Suria regresamos á la ciudad; parecía se hallaba todo »tranquilo, y nos fuimos á descansar, esto »era el día 3.

»Día 4 al anochecer nos dieron aviso »que se reunían como 200 hombres fuera »de la ciudad á media hora de distancia; »pero unos decían á una parte, otros á »otra; se pusieron todos los liberales sobre »las armas, menos algunos que los encerraron sus padres, porque les habian avisado debíamos ser degollados por hereges. Reunidos que estuvimos en casa la »Ciudad, viene aviso que los facciosos »eran al punto de la *Culla* media hora »lejos. Dieron la comision á mi hermano »que con gente escogida fuese allí: al »momento con 30 hombres, y hombres de »buena disposicion nos vamos al punto »avisado, yo me encargué de 8 mozos de

»la escuadra y 5 soldados que había en
 »esta, y algun voluntario que quiso se-
 »guirme; y pasando á unos cien pasos de
 »mi hermano á descubrir terreno, no
 »hallamos nada; ellos estaban cerca de
 »donde fuimos, y no sé si nos oyeron; lo
 »que sí es cierto, es que tubieron una
 »alarma y el uno tiraba el fusil, el otro
 »huía y otros se escondian; y en este caso
 »y viendo la catástrofe, su comandante
 »que era un religioso mínimo del conven-
 »to de Granollers, llamado PADRE VINADÉ,
 »quien les había hecho un sermón elec-
 »trizante y á lo Merino, se había puesto en
 »trage de *guerrero* despojandose de sus
 »santos hábitos, los mismos que hallamos
 »en el campamento de la reunion de la
 »fe, y estan en nuestro poder; mas no se
 »desanimó este al ver tanta cobardia y se
 »esparció la division; los unos se fueron á
 »la ciudad á sus casas, otros por las mon-
 »tañas; debo advertir que había tres clases
 »de gente: *primera* fanáticos que todo el
 »día están comiendo santos: 2.^a labrado-
 »res tontos y bestias: 3.^a todos los pillos
 »y gente de mala fama de la ciudad. Esta
 »tercera clase se fué con el *santo religio-*
 »so: y á la casa primera que fueron, roba-
 »ron 8 quintales de algodón, 4 arrobas de
 »pólvora, y á la mañana del 5 hirieron un
 »oficial de voluntarios: sabian que estaba
 »en una pieza de tierra suya fuera de la
 »ciudad, y fueron 8 de los facciosos y le
 »descerrajaron una descarga é hirieron á
 »él y á su padre y se escaparon; que los
 »hiriesen no era estraño pues el Santo
 »Mínimo, queriendo cumplir con las leyes
 »de buen asesino, antes de hacer el ser-
 »món, mandó cargar las armas y poner 3
 »balas cada uno á su fusil y dió tres plie-
 »gos de cartuchos á cada individuo. Debo
 »advertir que los papeles de los cartuchos
 »que hemos recogido de los facciosos re-
 »sultan ser de los libros del Coro de Santo
 »Domingo. En la noche del 5 se publicó el
 »indulto prescrito por la ley y el 7 se han
 »presentado 180 y tantos hombres todos
 »de la ciudad y gente que parece imposi-
 »ble. Se va descubriendo que todos los
 »frailes y capellanes de Manresa han

»contribuido a tan digna empresa; pero
 »como? en el confesonario la mayor parte.
 »Viles ministros del santuario, detestables
 »por la ley del mismo Dios, por la ley de
 »los hombres, y por toda sana moral» (1).

«*Advertencia.* El miserable, que parece
 »capitaneó los revoltosos de Manresa, es
 »un lego Mínimo llamado *Fr. Ventura*
 »*Fuster*. Y es de nuestro deber rectificar
 »el error involuntario que cometimos en
 »el diario del 14 del pasado, en que refi-
 »riéndonos á cartas, creimos autenticas
 »hubimos de comprometer el nombre de
 »otro religioso, que hoy goza de una re-
 »putacion regular» (2).

De los documentos llegados a mis ma-
 nos, uno vuelve a mentar a Fr. Fuster en
 mayo de 1822. Lo inserté en parte arriba
 en el artículo 1.^o del capítulo IV de este
 libro, y ahora lo pongo entero a conti-
 nuación para que el lector imparcial ad-
 mire de nuevo en él la docilidad del Go-
 bernador de la Mitra, que lo suscribe,
 hombre realista; docilidad sin duda hija
 de prudencia, pero a mi ver principal-
 mente del fundado temor a los tiranos.
 ¡Qué tiempos, y qué apuros!

«Al Dean del Vallés. = El S.^{or} Gefe Po-
 »lítico tiene aviso de que se hace muy
 »temible que explote alguna conmocion
 »en Granollers, de que va á colocarse al
 »frente de ella Fr. Buenaventura Fuster
 »lego del orden de Mínimos que fué cabe-
 »cilla en la conspiracion que meses atrás
 »se tramó en Manresa; y que el Vicario
 »D.ⁿ Estevan Fagés y los Párrocos de la
 »Comarca tienen relaciones con el ex-
 »Prior y Monges de Montealegre que
 »pueden tener consecuencias desagrada-
 »bles: y por lo mismo y para precaver
 »los males que amenazan á la Patria,
 »prevengo á V. bajo la más estrecha
 »responsabilidad que practique cuantas
 »diligencias sean imaginables para ave-
 »riguar si en ese distrito se halla el lego

(1) *Diario Constitucional de Barcelona* del 14 de Julio de 1821, pág. 3.

(2) *Diario Constitucional de Barcelona* del 8 de Agosto de 1821, pág. 4.

»Fr. Buenaventura Fuster; y que en caso
 »de hallarle mande V. detenerle y condu-
 »cirle á esta Ciudad pidiendo al efecto á
 »los Alcaldes Constitucionales los auxi-
 »lios que tal vez necesitare: Asimismo y
 »bajo la misma responsabilidad, vigilará
 »V. muy particularmente sobre la con-
 »ducta que observen el Vicario D.ⁿ Este-
 »van Pagés y los Curas de la Comarca, y
 »por expreso me dará aviso de cualquie-
 »ra circunstancia menos arreglada que
 »V. observare. A más les prevendrá V.
 »de mi orden que se arreglen puntual-
 »mente á lo que tengo prevenido con la
 »circular de 11 de este mes; en la inteli-
 »gencia que al menor motivo de sospecha
 »que dieren serán interinamente separa-
 »dos de sus destinos sin perjuicio de las
 »demás providencias á que hubiere lugar:
 »y del recibo de esta Orden y de su
 »cumplimiento me dará V. puntual aviso.
 »Dios g.^{de} á V. m.^s a.^s Bar.^a 17 de Ma-
 »yo de 1822.

»Al Dean del Valles» (1).

¿Después de esta fecha fué habido el Fr. Fuster? Lo ignoro; opino que habría puesto pies en polvorosa, y que continuaría en libertad, o entre sus amigos los realistas.

Tampoco sé qué suerte cupo desde entonces al Convento; y aunque se me dijo en Granollers que en el tiempo constitucional aquellos mínimos no fueron perseguidos, juzgo muy difícil que el hervor de la guerra no acabase con él. Allí por el decreto de 16 de mayo de 1821 habíase reunido la Comunidad de Gerona, y quizá alguna otra.

ARTÍCULO TERCERO

LOS RESTANTES CONVENTOS MÍNIMOS DE CATALUÑA

Muy pocas palabras bastan para indicar la suerte que cupo a los demás conventos mínimos de Cataluña en este período constitucional. Todos cayeron segados por la guadaña del decreto de 16 de mayo de 1821; y por lo mismo sólo resta apuntar de algunos á cuáles otros fueron agregadas sus Comunidades, y las consecuencias de la supresión, recordando la venta de sus cosas.

La Comunidad de Manresa destinóla el dicho decreto al convento mínimo de Barcelona, la de Gerona al de Granollers, y de las demás el decreto calla profundamente su destino; de donde resulta que, según declara el mismo ucasa en sus postreras palabras, el Jefe Político con los Obispos de Cataluña debían agregarlas a conventos de la misma Orden de la propia provincia. Como en ésta sólo quedaban el de Barcelona y el de Granollers, a éstos habían al fin de dar con sus maltratados cuerpos las Comunidades; y aun lo probable es que casi todas parasen en Barcelona, ya que arriba, en el artículo anterior, D. Tomás Illa nos dijo, hablando del acto de prender la Comunidad de Barcelona, que «á la sazón estaban reunidos en el convento de Barcelona, á causa de la supresión de los demás conventos del Principado, la mayor parte de los Religiosos...» Desaparecieron de un golpe, pues, de la escena las casas de San Francisco de Paula de Manresa, Santa Magdalena de Gerona, San Francisco de Paula de Hostalrich, Santa Reparada de Bagur, San Francisco de Paula de Valls, San Francisco de Paula de Cervera, y San Francisco de Paula de Pons.

Respecto de la de Manresa tenemos el siguiente anuncio de la venta de su edificio y posesiones:

«Por providencia del Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa se

(1) *Avellá. Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 1082.

»subastan... las fincas siguientes que fueron del suprimido convento de Mínimos de la misma: un trozo de convento de la parte de medio día sito en dicha ciudad, tasado en 43.955 rs. 14 mrs. en venta, y 266 rs. 22 mrs. en renta: otro trozo de la parte de poniente, tasado en 69.334 rs., y 1.066 rs. 23 mrs. en renta: otro trozo de la parte de cierzo, tasado en 88.337 rs. 13 mrs. en venta, y en 1.055 rs. 33 mrs. en renta: un huerto regadío cercado de paredes contiguo al convento, de extensión 26 1/2 cortanes, tasado en 73.466 rs. 22 mrs. en venta, y en 2.204 rs. en renta: una casa en la calle de Talamanca, tasada en 25.584 rs. 24 mrs. en venta, y 640 rs. en renta: un campo regadío sito en el término de Viladordis y partida del mismo nombre, de nueve cortanes, tasado en 3.733 rs. 11 mrs. en venta, y 112 rs. en renta: otro campo regadío sito en el término de Manresa y partida de Miralpeix, de tres cuarteras, dos cortanes, tasado en 21.706 rs. 22 mrs. en venta, y 661 rs. 6 mrs. en renta: otro regadío en la partida de Puigbrenguer, de 21 cortanes, tasado en 12.800 rs. en venta y 384 rs. en renta: y otro regadío en la partida del Pelach ó de las Cots de extensión tres cuarteras seis cortanes, tasado en 26.666 rs. 22 mrs. en venta y 800 en renta» (1)

Por lo que toca al convento de Gerona leemos en el *Diario de Barcelona* del 11 de marzo de 1823: «Crédito Público.—El día 17 de este mes se celebrará en las Casas Consistoriales de la ciudad de Gerona el último remate de las fincas pertenecientes al Convento suprimido de PP. Mínimos de dicha ciudad. Barcelona 10 de marzo de 1823.—Manuel Perez y Torres» (2).

En el libro de visitas pasadas por los Provinciales de la orden al convento de Bagur, leo la siguiente elocuente nota que traduzco del catalán: «Nota que en

este año, 1821, no se pudo dar el debido cumplimiento a las obligaciones de Mismas fundadas y oficios fundados, que anualmente tiene este convento; y esto por motivo de haber el Gobierno constitucional suprimido este Convento, y haber tenido la Comunidad que reunirse al de Nuestra Orden de Granollers del Vallés; y no volvió religioso alguno, por no poder ocupar este Convento con motivo de estar destruido, depredado y cuasi hecho inhabitable, hasta el 19 de mayo de 1826, en que por disposición de N. R. P. Provincial Fr. Jaime Curmina, Lector Jubilado, se ha rehabilitado algun tanto. Se obtuvo la gracia del Sumo Pontífice Leon Papa XI de la absolución de las omisiones» (3).

«Los ornamentos y vasos sagrados fueron suplicados por el Cura-Párroco y Ayuntamiento de esta (*de Bagur*) al Señor Obispo de la Diócesis Ilmo. Sr. Don Juan Miquel el día 23 de julio de 1821, y se los cedió. Pero á 23 de agosto del mismo año los reclamó el Rdo. Fr. Juan Roure mínimo Vicecorrector, y su reclamación fué atendida por el Vicario General Doctor Bonet» (4).

Como diré en el artículo 5.º del capítulo 26 del libro III de esta obra, el Padre Roure era hijo de Bagur, y se ve que no abandonó su patria, ni la custodia de su cenobio.

Por estos tiempos quedó un fraile solo en el Convento, al cual la soledad le ensimismó, o concentró, su cabeza se desequilibró, y así un día subió al campanario, tocó a muertos, y se tiró abajo, muriendo (5) No era Roure, al cual encontraremos en 1835 en el convento de Hostalrich.

En el *Diario de Barcelona* del 7 de enero de 1823 se anuncia con fecha del 4

(3) Fol. 112 vuelto y 113 recto.

(4) Carta del señor Cura párroco, mi amigo D. Martín Xicoy. Bagur 14 de Diciembre de 1893.

(5) Relación del conocido abogado, hijo de Bagur, D. José Pella y Forgas, en Barcelona a 1.º de Diciembre de 1899.

(1) *Diario de Barcelona* del 22 de Junio de 1822, págs. 1652 y 1653.

(2) Pág. 629.

del mismo mes la subasta de dos campanas de los mínimos de Cervera existentes en la torre de su Templo (1), y de otras dos de los mínimos de Pons colocadas también en su campanario (2).

En 3 de febrero de 1823 los constitucionales asesinaron a un religioso mínimo, ignoro de qué convento. Le mataron junto con otras ocho personas en Pobla de Lillet (3).

(1) Pág. 59.

(2) Pág. 59.

(3) *Nota de los asesinatos... que cometieron los constitucionales... Barcelona, 1826. Pág. 20.*

Caída la Constitución, los mínimos repoblaron todos sus conventos, y allí continuaron su vida regular.

RECTIFICACIÓN.— En mi primera obra, al tratar del Convento mínimo de Cervera (tomo II, pág. 32), va equivocada la posición geográfica de esta casa. He aquí la verdadera: el edificio cae al S. de la Universidad; tiene la iglesia en el lado occidental del todo, con la fachada hacia S. y el ábside a N., situación no usada en los tiempos medioevales. El Convento o habitaciones están en el lado E. del templo, y la huerta al E. y N. de ambas dependencias, templo y habitaciones.



Ménsula del claustro de San Jerónimo de la Murta